

de explotación de 8 años. El uso final de los terrenos será el de origen, el agrícola, para cultivo de arroz. El sistema de explotación sería por arranque mecánico con máquina retroexcavadora y camiones volquetes para su transporte hasta la planta de tratamiento. El promotor de la actuación es Dña. Merta Naranjo Álvarez como representante de la empresa Explotaciones Palazuelo, C.B.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un yacimiento natural de gravas y arenas cuyo destino sería el de la utilización en obra pública como árido. La extracción se realizaría en las parcelas 97 y 105 del polígono 17 según la referencia catastral

del municipio de Villar de Rena (Badajoz). La superficie afectada sería de unos 137.797 m², la profundidad no superaría los 4 m, con lo que se obtiene un volumen de extracción de 551.188 m³ durante un periodo de explotación de 6 años. El uso final de los terrenos será el de origen, el agrícola, para cultivo de arroz. El sistema de explotación sería por arranque mecánico con máquina retroexcavadora y camiones volquetes para su transporte hasta la planta de tratamiento. El promotor de la actuación es Dña. Merta Naranjo Álvarez como representante de la empresa Explotaciones Palazuelo, C.B.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena III”, n.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena III”, n.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito de gravas y arenas ligadas a la acción fluvial de los ríos Rucas y